ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4948

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1106/2015, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 27 de marzo de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/OC/17/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 5 de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1106/2015, con ID N° 295484, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros.";

Que de conformidad al informe elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil, teniendo en cuenta el Decreto N° 8370 de fecha 10 de enero de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio), en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 73/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 21 de marzo de 2018;

Que se dispone con los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre los representantes de las firmas y el responsable de la Unidad Administradora de los Contratos;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento de los Montos Máximos de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 5 de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1106/2015, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1 – Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios N° 5 de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1106/2015, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Fórmula de reajuste:

PR= Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)

Item	Descripción	Contratistas	Contratos Nº	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 10/01/2018
4	Departamento Guairá	Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.	6472/2015	345.000	15.767	360.767
5	Departamento de San Pedro	Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A.	6473/2015	320.000	14.624	334.624
6	Departamento de Ñeembucú	Electro Industrial Pilar S.A. (EIP S.A.)	6475/2015	338.000	15.447	353.447

Donde:

PR = Precio Ajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.